EL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -FMGRD- del Municipio de Dosquebradas, a través de la delegación de la ordenación del gasto al **ASESOR PRIVADO** mediante el Decreto 003 del 3 de enero del 2025, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Municipales 032 de 2016 y 002 de 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER del Municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 032 de 2016 mediante el cual se crea el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – FMGRD, y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la responsabilidad de liderar y coordinar las acciones relacionadas con los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, promoviendo la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de las capacidades territoriales para prevenir, atender y mitigar los efectos derivados de fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos no intencionales.

En desarrollo de estas competencias, el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres constituye el principal instrumento financiero para garantizar la ejecución de acciones orientadas a la gestión integral del riesgo, permitiendo financiar actividades de conocimiento del riesgo, preparación, respuesta, recuperación y fortalecimiento institucional. No obstante, el cumplimiento efectivo de dichos objetivos no depende únicamente de la disponibilidad de recursos económicos, sino de la existencia de un soporte técnico especializado que permita desarrollar actividades permanentes de monitoreo ambiental, análisis territorial, recopilación y procesamiento de información técnica, seguimiento de condiciones de amenaza y vulnerabilidad, así como la formulación de recomendaciones que faciliten la adopción de decisiones oportunas por parte de la administración municipal.

El Acuerdo N° 002 de 2022, describe en su Artículo 6° el Subproceso de Conocimiento como: “SUBCUENTA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio, dentro de los que se encuentran acciones de caracterización de escenarios de riesgo, análisis de riesgos, monitoreo y comunicación del riesgo”.

En este contexto, el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la DIGER requiere fortalecer el Subproceso de Conocimiento del Riesgo mediante el acompañamiento de un profesional en Ingeniería Ambiental que contribuya técnicamente a la identificación, seguimiento y análisis de las condiciones ambientales del territorio, mediante la ejecución de actividades de monitoreo ambiental y territorial sobre los suelos de protección, la estructura ecológica principal, las microcuencas hidrográficas y demás ecosistemas estratégicos del municipio, en articulación con las entidades competentes. La información obtenida a partir de estas actividades constituye un insumo esencial para la actualización permanente del conocimiento del riesgo, la priorización de intervenciones preventivas y la formulación de estrategias orientadas a disminuir los niveles de vulnerabilidad existentes en el territorio.

De igual forma, resulta indispensable fortalecer los procesos de apropiación social del conocimiento del riesgo mediante el desarrollo de actividades de educación ambiental y capacitación dirigidas a grupos escolares de emergencia, organizaciones comunitarias, brigadas empresariales y demás actores del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, promoviendo el fortalecimiento de capacidades locales para la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias. Estas actividades requieren conocimientos técnicos que permitan estructurar contenidos, caracterizar los grupos participantes, documentar las jornadas desarrolladas y consolidar los respectivos soportes técnicos y estadísticos que evidencien el cumplimiento de las metas institucionales.

Así mismo, la dinámica propia de la gestión del riesgo exige una permanente articulación con diferentes escenarios de coordinación interinstitucional relacionados con el componente ambiental, tales como mesas de cambio climático, áreas protegidas, observatorios ambientales, comités técnicos y demás espacios de concertación, en los cuales la Dirección de Gestión del Riesgo debe participar activamente para realizar seguimiento a compromisos, generar insumos técnicos y garantizar la coordinación de acciones encaminadas al fortalecimiento de la gestión ambiental y del riesgo en el territorio. Esta participación demanda un apoyo profesional que permita realizar el seguimiento técnico y documental de los acuerdos adoptados, consolidar la información generada y contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales.

De igual manera, la actualización permanente de los instrumentos de planificación para la atención de emergencias constituye una obligación prioritaria de la Dirección de Gestión del Riesgo. En consecuencia, se requiere apoyo profesional para la implementación, revisión y actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, así como para la formulación y seguimiento de planes de acción específicos para la recuperación en escenarios de declaratoria de calamidad pública, planes de emergencia, protocolos de

actuación y demás instrumentos técnicos asociados al componente ambiental de la gestión del riesgo, garantizando que estos respondan a las condiciones reales del territorio y a los lineamientos establecidos por la normativa nacional.

Adicionalmente, la Dirección debe atender de manera permanente solicitudes relacionadas con la revisión técnica de planes de contingencia para eventos masivos, requerimientos ciudadanos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD –, así como apoyar las diferentes actividades misionales y estratégicas relacionadas con los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, conforme a los procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. Estas actividades requieren capacidad de análisis técnico, criterio profesional y conocimientos especializados que permitan emitir conceptos, elaborar informes, consolidar soportes documentales y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.

La ejecución de las actividades anteriormente descritas demanda disponibilidad permanente, desplazamientos a campo, levantamiento de información técnica, elaboración de informes especializados, registro y análisis de evidencia documental y fotográfica, así como capacidad para interactuar con diferentes entidades del orden municipal, departamental y nacional. Sin embargo, la estructura administrativa y la planta de personal de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres no cuentan con el recurso humano suficiente para asumir de manera integral dichas responsabilidades sin afectar la continuidad, oportunidad y eficiencia de los procesos misionales, especialmente considerando la naturaleza dinámica e imprevisible de las emergencias y la creciente demanda de actuaciones preventivas y de seguimiento ambiental.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental, cuya formación académica le permita desarrollar actividades relacionadas con el análisis de variables ambientales, monitoreo del territorio, evaluación de condiciones de riesgo, gestión ambiental y fortalecimiento de instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres. Así mismo, resulta jurídicamente y técnicamente procedente exigir una experiencia profesional mínima de un (1) año, por cuanto las funciones a desarrollar requieren conocimientos previamente consolidados, autonomía técnica, capacidad de análisis, criterio profesional y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el componente ambiental y la gestión integral del riesgo, garantizando que las actuaciones adelantadas se desarrollen con la calidad, oportunidad y rigor técnico que demanda la gestión pública.

La experiencia profesional exigida constituye un requisito objetivo, razonable y proporcional frente a la naturaleza del objeto contractual, toda vez que permite acreditar que el futuro

contratista posee las competencias necesarias para intervenir en escenarios que requieren análisis técnico especializado, articulación institucional, elaboración de informes técnicos, evaluación de instrumentos de gestión ambiental y apoyo a los procesos estratégicos de la Dirección de Gestión del Riesgo, reduciendo riesgos operativos, fortaleciendo la toma de decisiones institucionales y contribuyendo al adecuado funcionamiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

En virtud de la delegación conferida a la Asesoría Privada para adelantar los procesos contractuales asociados al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta procedente adelantar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE CONOCIMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (FMGRD) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA"**, con el propósito de fortalecer la capacidad técnica e institucional de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, garantizar el adecuado desarrollo del proceso de conocimiento del riesgo, consolidar información técnica confiable para la toma de decisiones y contribuir al cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Municipio dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en beneficio de la protección de la vida, el ambiente, los bienes y la seguridad de la comunidad.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
80111701	Servicios de contratación de personal	$40.000.000

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar no se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres por tratarse de un contrato de funcionamiento.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDFR202637	2.3.2.02.02.009.M.000.T.12.5.2.2C	$17.766.000

Total	$17.766.000

1.4. Fuente: *marcar con una* X

RECURSOS PROPIOS: X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. N/A

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE CONOCIMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO (FMGRD) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar actividades de monitoreo ambiental y territorial, en articulación con las entidades competentes, orientadas al seguimiento de la dinámica de los suelos de protección, la estructura ecológica principal, las microcuencas hidrográficas y otros componentes ambientales del municipio, como parte de las acciones de conocimiento del riesgo; lo anterior mediante informe técnico de monitoreo ambiental, con descripción de áreas evaluadas, resultados obtenidos y recomendaciones.
2. Ejecutar y documentar actividades de capacitación en educación ambiental en gestión del riesgo, dirigidas a grupos escolares de emergencia, organizaciones comunitarias de gestión del riesgo y brigadas empresariales de emergencia, en desarrollo de la Estrategia Educativa de Gestión del Riesgo en el componente de conocimiento, incluyendo la caracterización de los grupos capacitados; lo anterior mediante informe técnico de capacitación, con contenidos desarrollados, listados de asistencia, evidencias fotográficas y documento de caracterización de brigadas de emergencia.
3. Participar técnicamente en las mesas de concertación interinstitucionales relacionadas con

la gestión del riesgo y el componente ambiental (mesa de cambio climático, áreas protegidas, comité estadístico municipal, observatorio ambiental), realizando el seguimiento a los compromisos y acuerdos adoptados; lo anterior mediante, informe técnico por mesa de concertación, con acta, compromisos asumidos y seguimiento documentado.

4. Apoyar técnicamente la implementación y actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, así como la formulación y seguimiento de planes de acción específicos para la recuperación en situaciones de declaratoria de calamidad pública, planes y protocolos de emergencia, desde el componente ambiental y de gestión del riesgo; lo anterior mediante, informes técnicos de apoyo a la EMRE y a los planes y protocolos, con recomendaciones y soportes documentales.
5. Revisar los planes de contingencia de eventos masivos y demás solicitudes de PQRSD que le sean asignados por el director de la DIGER y Apoyar en los procesos misionales y estratégicos que adelante la DIGER en gestión del riesgo o de desastres en conocimiento, reducción y manejo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad -SGC de la dirección de Gestión de riesgo y de la administración municipal.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.

d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

f) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

PARÁGRAFO 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro medio tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad en forma definitiva e irrevocable tendrá la misma duración que establece la ley vigente en Colombia.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de **141 dias,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios):

Persona Natural con título profesional como Ingeniero Ambiental, certificándolo, a través de la presentación del acta de grado y/o diploma, portador de tarjeta profesional.

Experiencia (en tiempo):

Que certifique una experiencia profesional mínimo de un (1) año, la cual podrá ser demostrada a través de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas.

2.1.6. Valor del Contrato:

El presupuesto para la presente contratación es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($17.766.000)** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato

2.1.7. Forma de pago:

EL Fondo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Dosquebradas cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos el valor de: **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/cte. ($3.780.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio durante cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aportados los informes periódicos dentro de los términos de cierre previstos por la Secretaría de Hacienda y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica.

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por el Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastes del Municipio de Dosquebradas o por la persona que este designe.

3. Modalidad de selección del contratista:

CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,

articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista será seleccionado teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1º) de este estudio previo, no cuenta con el personal de apoyo suficiente que realice las actividades operativas, logísticas y asistenciales requeridas para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 002 del 2 de Enero de 2026, expedida por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dan indicaciones sobre la determinación del valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente con los precios comunes en el mercado, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único ánimo de adoptar buenas prácticas contractuales.

CATEGORIA GENERAL - ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	$2.200.000
Técnico	$2.350.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	$2.750.000
Profesional	$3.780.000
Profesional Especializado	$4.903.000

Profesional con posgrado (especialización / maestría) con actividades de coordinación.	$5.821.000

NOTA 1. En todo caso cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

Por lo anterior el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -FMGRD-, del Municipio de Dosquebradas estima cancelar la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($17.766.000),** con un valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.780.000),** al profesional requerido dentro del siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE CONOCIMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO (FMGRD) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para prestación de servicios profesionales la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio y sus anexos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complet el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Verificación jurídica por parte la secretaría que ordena el gasto por parte de la oficina asesora jurídica de la entidad	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la oficina de control interno de gestión	De acuerdo al plan de acción de control interno
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado.	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderado	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara.	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad estatal	Realizar análisis adecuado de la descripción de la necesidad en los estudios previos	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad estatal	Etapa pre contractual	Etapa pre contractual	Verificación por parte de la asesoría jurídica de la secretaría que ordena el gasto	Al inicio de cada proceso contractual

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

4	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Cambios en las condiciones iniciales, que afecten la ejecución y el valor del contrato	Baja	Moderado	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario, derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al contrato	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Violaciones al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderado	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderado	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de supervisiones en actas parciales	Mensual o proporcional al tiempo de ejecución

Activar Windows
Ir a Configuración de PC

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.*

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con el análisis efectuado en el presente estudio previo, el Municipio de Dosquebradas considera que no se identifican riesgos relevantes asociados a la ejecución del contrato que justifiquen la constitución de garantías contractuales. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, referente a la *No obligatoriedad de garantías*, el cual establece que “en la contratación directa, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos”, se determina que para el presente proceso de contratación directa no resulta procedente exigir la constitución de garantías.

Esta decisión se fundamenta en que la cuantía del contrato corresponde a un valor reducido, por lo cual el nivel de exposición financiera para la entidad es mínimo; el contrato contempla cláusulas de multa y penal pecuniaria debidamente estipuladas, que constituyen mecanismos idóneos para sancionar eventuales incumplimientos del contratista; y se contará con la supervisión directa de un funcionario designado, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, garantizando el control oportuno del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, el contratista, en su calidad de persona natural vinculada mediante contrato de prestación de servicios, asumirá directamente el pago de su afiliación y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normativa vigente aplicable a esta modalidad contractual.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el marco normativo antes citado, se concluye que las medidas adoptadas por la entidad resultan suficientes para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, razón por la cual no se considera necesaria la exigencia de garantías adicionales para su ejecución.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los tres (03) días del mes de agosto de 2026

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Ordenador del gasto
Fondo Municipal de Gestión del Riesgo

Proyecto: Styfany Valencia Obregón / Abogada contratista